

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao**  
**- CAFED**

**Resolución Gerencial General N° 66**

Callao, 07 de Marzo de 2013

**VISTOS:**

El Memorándum N° 0121-2013-CAFED/CONT y Memorándum N° 0120-2013-CAFED/CONT, ambos de fecha 28 de Febrero de 2013, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Proveído de fecha 28 de Febrero de 2013, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 437-2013-CAFED/GPP de fecha 01 de Marzo de 2013 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 449-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 07 de Marzo de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29626 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 001 de fecha 13 de marzo de 2012, el Presidente del Gobierno Regional del Callao ratifica al Abogado José Julián García Santillán en el cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 se APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), el mismo que en el inciso v). del artículo 20°, es función del Gerente General, Ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 622 de fecha 08 de Agosto de 2012, se APROBÓ el expediente de la Actividad “PRIMER FESTIVAL ESTUDIANTIL DE MUSICA PERUANA DE LA REGION CALLAO”, hasta por un monto total de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), Presupuesto Analítico y Términos de Referencia;

Que, como se puede determinar de las Ordenes de Servicio Nros. 2012- 002842 (Fact. 001-00156) y 2012-002856 (Fact. 001-003027), el Gerente de Desarrollo Educativo ha dado la Conformidad del Servicio, por lo cual se puede proceder al pago de las mismas cuyo monto asciende a la suma de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 449-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 07 de Marzo de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión favorable respecto de aprobar como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a



S/.20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de Ley, a favor de **CARMEN AURORA MARIN SACHUN** correspondiente a la Orden de Servicio N° 2012- 002842 (Fact. 001-00156) y **CARLOS LUIS FLORES QUEREVALU** correspondiente a la Orden de Servicio N° 2012-002856 (Fact. 001-000027), correspondiente a la Actividad “**PRIMER FESTIVAL ESTUDIANTIL DE MÚSICA PERUANA DE LA REGIÓN CALLAO**”;

Que, estando a lo que establece el artículo 20° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; los artículos 35° y 37° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; queda reconocido el derecho de devengados a **CARMEN AURORA MARIN SACHUN** y **CARLOS LUIS FLORES QUEREVALU** por lo que corresponde expedirse el respectivo pago;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 que APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED); con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y la Gerencia de Desarrollo Educativo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000173, de fecha 04 de Marzo 2013, se ENCARGA a partir de la fecha a la Sra. Verónica García Torres las funciones administrativas de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, del Gobierno Regional del Callao, mientras dure la sanción disciplinaria impuesta del 04 al 10 de Marzo del presente año, al Abog. José Julián García Santillán;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de Ley, a favor de **CARMEN AURORA MARIN SACHUN** correspondiente a la Orden de Servicio N° 2012- 002842 (Fact. 001-00156) y **CARLOS LUIS FLORES QUEREVALU** correspondiente a la Orden de Servicio N° 2012-002856 (Fact. 001-000027), correspondiente a la Actividad “**PRIMER FESTIVAL ESTUDIANTIL DE MÚSICA PERUANA DE LA REGIÓN CALLAO**”.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**VERÓNICA ADRIANA GARCÍA TORRES**  
Gerente General (e)

